

PROPOSICIÓN

Adiciónese un **Artículo** nuevo al Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Revocatoria de suspensión de orden de captura. El beneficio de suspensión de orden de captura otorgado en cumplimiento de la presente ley será revocado cuando dentro del término de duración de un proceso de diálogo, negociación, firma de acuerdos o acercamientos, conversaciones o suscripción de términos de sometimiento a la justicia, el beneficiario cometa conducta punible establecida en el Código Penal colombiano.


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la Republica.


24 Oct 2022